OTROSÍ MODIFICATORIO No. 05 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA, CALDAS

Considerando que:

1). Que la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS suscribió convenio interadministrativo No. 150.25.4.0736 de 2025 con la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA, CALDAS, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS CON LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA, CALDAS, CON EL FIN DE FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO TEMPORAL Y GARANTÍA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA CALDAS"

2). Que el convenio se suscribió a través de la plataforma transaccional SECOP II, con plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, esto es, hasta el día DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2025.

3). Que el valor inicial del convenio se estableció en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCEMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($282.811.993) VALOR QUE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

4) Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0736 DE 2025 fue objeto de Otro Sí Modificatorio No. 01 a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025 y se adicionó el valor del mismo, por lo cual el ascendió a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($355.811.993) VALOR QUE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

5). Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0736 DE 2025 fue objeto de Otro Sí Modificatorio No. 02 a través se prorrogó hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

6). Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0736 DE 2025 fue objeto de Otro Sí Modificatorio No. 03 a través se adicionó en la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($8.908.555).

7). Que el valor total del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0736 DE 2025 asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($364.720.548) VALOR QUE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

8). Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0736 DE 2025 fue objeto de Otro Sí Modificatorio No. 04 a través se prorrogó hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2026**.

9). Que a través de oficio No. PS-110 - CUI-123-2026, del día veintinueve (29) de enero de 2026, con asunto: "Solicitud modificatoria de contrato No. 150.25.4.0736", solicitó a la Subdirección Jurídica, prórroga del convenio, en los siguientes términos:

(…)

En mi condición de supervisora del Convenio No. 150.25.4.0736, cuyo objeto es aunar esfuerzos con la ESE Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia, Caldas, con el fin de financiar la ejecución del proyecto denominado "Adecuación de edificaciones para el funcionamiento temporal y garantía en la prestación de servicios de salud del Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia, Caldas", me permito emitir concepto frente a la solicitud remitida por la interventoría, mediante la cual se plantea la suspensión del contrato.

Una vez revisada la solicitud y el estado actual de la ejecución contractual, se concluye que no resulta procedente la suspensión del convenio, toda vez que las situaciones identificadas pueden ser subsanadas mediante una prórroga en el plazo de ejecución, sin que ello implique la paralización total del contrato ni la afectación de su objeto.

La principal afectación identificada corresponde a la indefinición del sistema eléctrico, situación que impacta de manera directa la ejecución de varias actividades contempladas dentro del alcance

contractual, las cuales dependen técnica y funcionalmente de la disponibilidad y estabilidad de la red eléctrica.

Entre dichas actividades se encuentran:
- *Traslado y puesta en funcionamiento del generador eléctrico (planta).*
- *Terminación del cuarto donde se ubicará el generador (planta eléctrica).*
- *Traslado e instalación de los aires acondicionados.*
- *Terminación del cuarto de médicos.*
- *Desmonte de la cubierta ubicada sobre el cuarto de médicos y recorrido asociado.*
- *Transporte e instalación del compresor.*

En este sentido, y atendiendo el análisis técnico realizado desde la supervisión, se considera viable y suficiente otorgar una prórroga de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de finalización del contrato, esto es, 31 de enero, con el fin de permitir la definición y estabilización del sistema eléctrico y, en consecuencia, la adecuada ejecución de las actividades antes mencionadas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, se recomienda autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Convenio No. 150.25.4.0736, sin modificación de las demás condiciones contractuales.

(…)

(solicitud anexa).

6). Conforme a lo expuesto por el supervisor en el oficio que antecede, y dado que la entidad debe satisfacer la necesidad expuesta en los estudios previos, así como asegurar el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario modificar el contrato en cuanto a su plazo.

7). Que de acuerdo a lo anterior se requiere prorrogar al plazo inicial del contrato hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

8) En consecuencia, se suscribe el presente **OTROSÍ No. 05,** con las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA PRIMERA*:* **PRORROGAR** el plazo inicial del contrato de obra **No. 150.25.4.0736 de 2025** hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

CLÁUSULA SEGUNDA: El restante del clausulado contractual no sufrirá modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA*:* La aprobación de la presente modificación No. 05 se realizará mediante la plataforma transaccional **SECOP II.**

Proyectó: *Luisa Fernanda Giraldo. Abogada Externa. Subdirección Jurídica. DTSC.*